



VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N°107-2024-GM-MDCC, se aprueba la ficha técnica de "Mantenimiento del polideportivo municipal, edificio administrativo y piscina municipal semiolímpica Rayo Chachani en el distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, región de Arequipa", el Informe N°05-2024-BCEB-MDCC suscrito por el Responsable Técnico y el Supervisor, el Informe N°04-2024-ADVC-MDCC emitido por el Supervisor, el Informe N°25-2024-MDCC/GOPI/A/SABB atendido por la Abogada de la Sub Gerencia de Obras por Administración Directa – GOPI, el Informe Técnico N°195-2024-GOPI-MDCC suscrito por el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, el Informe N°923-2024-MDCC/GPRR emitido por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el informe legal N°443-2024-GAJ-MDCC suscrito por el de Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4 de la Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones identifica la fase de funcionamiento, como aquella que comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones;

Que, el numeral 17.8 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones norma que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento; ahora bien estas modificaciones son registradas en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento;

Que, el numeral 41.2 del artículo 41 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones regla que la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la normativa vigente;

Que, el primer párrafo de la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2024, utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura y/o para acciones en materia de seguridad ciudadana a cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunscripciones;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°107-2024-GM-MDCC, se aprueba la ficha técnica de "Mantenimiento del polideportivo municipal, edificio administrativo y piscina municipal semiolímpica Rayo Chachani en el distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, región de Arequipa", con un presupuesto total de S/. 483,853.26 y con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de administración directa;

Que, mediante Informe N°05-2024-BCEB-MDCC la Responsable Técnico, Ing. Brenda Caroline Espinoza Barrón y la Supervisor, Arq. Andrea del Carmen Valdivia Cisneros, solicita la aprobación de la modificación físico financiera 01 y ampliación de plazo 01 de la ficha técnica de "Mantenimiento del polideportivo municipal, edificio administrativo y piscina municipal semiolímpica Rayo Chachani en el distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, región de Arequipa", por el importe de S/ 78,595.91 y 15 días calendario; al requerirse ejecutar partidas nuevas –desmontaje y montaje del sistema de calentamiento, reposición en cobertura lateral y reposición de policarbonato en cobertura– para la operatividad del 100% de la infraestructura objeto de manteamiento, anexando, para tal fin, memoria descriptiva y presupuesto;

Que, a través de Informe N°04-2024-ADVC-MDCC la Supervisor, Arq. Andrea del Carmen Valdivia Cisneros, evaluada la documentación de la solicitud de modificación física financiera y ampliación de plazo peticionada, da opinión favorable para su aprobación, señalando que el monto total de la modificación es de S/ 78,595.91 y la ampliación de plazo de 15 días calendario;

Que, con Informe N°01141-2024-SGMIV-GOPI-MDCC el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, Arq. José Luis Vera Chamorro, ante lo actuado, otorga conformidad a la aprobación de la modificación física financiera 01 y ampliación de plazo 01, coligiendo, además que el porcentaje de incidencia de la modificación es de 16.24% y el presupuesto modificado de S/ 562,449.17, de acuerdo al subsiguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S)
PRESUPUESTO INICIAL	483,853.26
MODIFICACION PRESUPUESTAL	78,595.91
PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO	562,449.17





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO

"Cuna del Silbón"

Que, mediante Informe N°25-2024-MDCC/GOPI/A/SABB, la Abogada de la Sub Gerencia de Obras por Administración Directa - GOPI, Abg. Silvia Alejandra Barriga Barriales, examinada las actuaciones practicadas, es de la opinión que se apruebe la modificación físico financiera y ampliación de plazo solicitadas;

Que, a través del Informe Técnico N°195-2024-GOPI-MDCC el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, Ing. Eric Vitaliano Escobedo Aspajo, otorga conformidad a lo actuado y solicita disponibilidad presupuestal para la modificación físico financiera de la ficha técnica de mantenimiento en mención;

Que, con Informe N°923-2024-MDCC/GPRR el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C Ronald Néstor Jihuallanca Argenta, como órgano de asesoramiento responsable de los procesos de planificación, presupuesto y racionalización, emite disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 78,595.91, para atender la modificación físico financiera 01 de la ficha técnica de mantenimiento determinada por la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura;

Que, en ese orden de ideas, estimando las actuaciones realizadas por las unidades orgánicas competentes, así como el marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que ordena a los titulares de las entidades, el mantenimiento de los activos generados, sobre la base del porcentaje de gasto autorizado en la ley de presupuesto vigente, resulta, desde el punto vista legal, factible la aprobación de la modificación de la ficha técnica sub examine, más aún si con su ejecución se garantiza la operatividad de la infraestructura materia de mantenimiento;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica analizando el expediente técnico presentado, deriva el Informe Legal N°443-2024-GAJ-MDCC suscrito por el Abg. Leoncio Héctor Inocencio Pérez Gerente de Asesoría Jurídica, quien opina: *Se APRUEBE la modificación físico financiera 01 por la ejecución de partidas nuevas de la ficha técnica de "Mantenimiento del polideportivo municipal, edificio administrativo y piscina municipal semiolímpica Rayo Chachani en el distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, región de Arequipa", por el importe de S/ 78,595.91 (setenta y ocho mil quinientos noventa y cinco con 91/100 soles)*

Asimismo, *SE APRUEBE que el resultado de la modificación físico financiera 01 por la ejecución de partidas nuevas de la ficha técnica citada asciende a la suma total de S/ 562,449.17 (quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 17/100 soles), concluyendo en tal sentido que Se APRUEBE la ampliación de plazo 01 de la ejecución de la ficha técnica "Mantenimiento del polideportivo municipal, edificio administrativo y piscina municipal semiolímpica Rayo Chachani en el distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, región de Arequipa", por quince (15) días calendario;*

Que, basado en el principio de confianza, este despacho, no tiene como exigencia verificar las funciones de los funcionarios, en el extremo del contenido de los informes citados, o determinar si han cumplido o no en forma correcta, técnica y cabal, tales funciones, lo que podría traer como consecuencia que no quedaría lugar para cumplir sus propias labores de cada área, más aún que las funciones de los funcionarios son profesionales de alta especialidad e idóneos;

Que, los informes técnicos citados, son emitidos por profesionales capacitados y especializados, cuyas conclusiones son claras, basados en criterios técnicos y especializados, los que resultan irrefutables para este despacho, por tanto, sus informes tienen un sustento decisivo, y, dada su alta especialidad, y tales despachos asumen la responsabilidad exclusiva y excluyente, sin excepción alguna. Los criterios técnicos, de ninguna forma no pueden inducir al error, por tanto, para este despacho, se sustentan en la realidad y responden a un análisis concienzudo y exacto;

Que, en cuanto a los cálculos técnicos, este despacho no se pronuncia en razón que no cuenta con conocimientos técnicos para tal fin, y, menos con asesores especializados para comprobar o descartar, por lo que, basados en el principio de confianza, se tiene por cálculos correctos, siendo de exclusiva y excluyente responsabilidad de los funcionarios profesionales emitentes;

Que, en merito al numeral 11 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC del 06 de marzo de 2024, el titular del Pliego delega al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar fichas técnicas de mantenimiento o sus modificaciones, salvo que la aprobación de estas modificaciones haya sido delegada a otros órganos o unidades orgánicas";

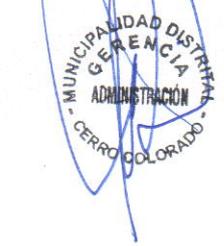
Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la modificación físico financiera 01 por la ejecución de partidas nuevas de la ficha técnica de "Mantenimiento del polideportivo municipal, edificio administrativo y piscina municipal semiolímpica Rayo Chachani en el distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, región de Arequipa", por el importe de S/ 78,595.91 (setenta y ocho mil quinientos noventa y cinco con 91/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que el resultado de la modificación físico financiera 01 por la ejecución de partidas nuevas de la ficha técnica citada asciende a la suma total de S/ 562,449.17 (quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 17/100 soles), conforme al subsiguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
PRESUPUESTO INICIAL	483,853.26
MODIFICACION PRESUPUESTAL	78,595.91
PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO	562,449.17





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO

"Cuna del Silbato"

ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR la ampliación de plazo 01 de la ejecución de la ficha técnica "Mantenimiento del polideportivo municipal, edificio administrativo y piscina municipal semiolímpica Rayo Chachani en el distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, región de Arequipa", por quince (15) días calendario.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR ESTABLECIDO que el posible error o defecto de cálculo en los informes técnicos de evaluación del expediente de modificación física y/o financiera, de ser el caso, es considerado como inducción al error del despacho de Gerencia Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración Financiera y la Gerencia de Obras públicas e Infraestructura, para las acciones correspondientes al cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

